



125824

08P11

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 237 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUN 2023

## VISTO:

El Oficio Nº1739-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 01.06.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº199-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 31.05.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Opinión Legal Nº772-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 02.06.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, los numerales 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público expresa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, según lo establecido por el artículo 26º, numeral 26.2 de la Directiva Nº005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Se determina que resulta necesario según normatividad en materia presupuestaria vigente, la emisión de acto administrativo de desagregación de transferencias de partidas autorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo Nº98-2023-EF, que decreta en el numeral 1.1 lo siguiente: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de 5/ 24 183 352,00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de 25 (veinticinco) gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 1.2 indica: Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia por pliego, se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte integrante del presente decreto supremo

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 098-2023-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, mediante Informe Nº199-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 31.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según Decreto Supremo Nº 098-2023-EF y su Anexo; mediante el cual, se aprueba una transferencia de partidas por la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, a favor de 25 (veinticinco) gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Siendo el total de recursos transferidos al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, según detalle de los anexos del referido dispositivo legal es de 5/ 443,050.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 237 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUN 2023

Que mediante Oficio Nº1739-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 01.06.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 098-2023-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de su artículo 2º; recursos que para el caso del Pliego 460 Gobierno Regional del departamento de Tacna, servirán para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres". Encontrándose comprendido al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, con el importe de S/. 443,050.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Además sugiere se continúe con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal Nº772-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 02.06.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se prosiga con el trámite de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº98-2023-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/. 443,050.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº098-2023-EF, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visiones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y AUTORIZAR la desagregación presupuestal por Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº098-2023-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/. 443,050.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS : EN SOLES  
PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**UNIDAD EJECUTORA : 300 REGION TACNA - EDUCACION (000934)**  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS  
IMPORTE : S/ 195,896.00  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
IMPORTE : S/ 117,000.00  
TOTAL EJECUTORA 000934 : S/ 312,896.00

**UNIDAD EJECUTORA : 301 GOB.REG.TACNA - IJREL TACNA (001464)**  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS  
IMPORTE : S/ 28,754.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000665 DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE MENORES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 237 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUN 2023

TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 30,900.00
ACTIVIDAD	: 5000667 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 20,500.00
ACTIVIDAD	: 5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 50,000.00
TOTAL EJECUTORA 934	: S/130,154.00
TOTAL PLIEGO	: S/ 443,050.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

C.c  
GR  
GGR  
GRPPAT  
GRA  
GRAJ  
GCI  
Archivo  
LITRULOCMAVC